

## PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO 2016

Estimado cliente:

Os comunicamos que el pasado 23 de febrero de 2016, se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General de la AEAT, por la que se aprueba, como todos los años, las directrices generales del **Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2016**, poniéndose de manifiesto la intensificación de la lucha contra la economía sumergida y la investigación de patrimonios y rentas en el exterior.

Asimismo, la Agencia Tributaria establece actuaciones de control con respecto a la planificación fiscal internacional y al comercio electrónico, contando para ello con un refuerzo de las herramientas de selección y control de contribuyentes.

También, se intensifica la lucha contra el fraude en la gestión recaudatoria, mediante la extensión de las actuaciones de gestión de cobro de la deuda pendiente a un mayor número de contribuyentes, a través de la derivación de responsabilidad y del aseguramiento del cobro efectivo de las deudas.

Destacamos a continuación las actuaciones más relevantes previstas en el Plan de Control Tributario para 2016:

### **Control sobre la economía sumergida:**

- Intervenciones mediante personación con personal de las unidades de auditoría informática (UAI) en las sede donde se realiza la actividad económica, en concreto en empresas intensivas en el manejo de efectivo, tanto por la realización de ventas al consumidor final como por participar en la cadena de distribución a otras empresas dedicadas a la venta al público. Se reforzarán las actuaciones para detectar actividad oculta mediante el denominado “software de ocultación” o “software de doble uso”.
- Actuaciones presenciales dirigidas al análisis de la facturación y de los medios de pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la limitación del pago en efectivo a 2.500 €.
- Actuaciones sobre particulares que ofrecen de forma opaca viviendas por internet, así como empresas turísticas regulares que no cumplen correctamente con sus obligaciones fiscales.

### **La investigación de patrimonios y rentas en el exterior:**

- La AEAT ha creado nuevas herramientas informáticas que permitirán la reordenación, mejor tratamiento y explotación de la información sobre cuentas financieras, movimientos de divisas y sobre operaciones relacionadas con no residentes, información recibida por el modelo 720 de declaración de bienes y derechos en el extranjero, por acuerdos de intercambio de información con terceros países.
- Comprobación de la debida tributación por la renta mundial de aquellos contribuyentes residentes en España de los que la AEAT obtiene información procedente de otros Estados miembros de la UE.

#### **Control de la economía digital, la búsqueda del fraude en internet:**

- Delimitación de protocolos de actuación tanto en empresas que realizan comercio electrónico como en aquellas que alojan sus datos en la nube.
- Actuaciones de comprobación sobre la tributación de aquellos negocios que operan a través de la red, así como de los beneficios obtenidos por las empresas que publicitan bienes y servicios en internet.
- Sistematización de información de operadores considerados de riesgo como, por ejemplo, los nombres de sus dominios y los indicadores de su condición de anunciante.

#### **Otras medidas de Control sobre el fraude fiscal.**

- Control especial de la utilización impropia de empresas para canalizar rentas y reducir la tributación de personas físicas, de las actividades profesionales y de los signos externos de riqueza a los efectos de detectar ingresos no declarados.
- Control sobre la emisión de facturas irregulares y existencia de tramas de fraude organizado en el IVA.
- Control de rentas declaradas exentas que suponen gasto fiscalmente deducible en los pagadores.

Para más información, puedes acceder al **texto íntegro de la Resolución** a través del siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/02/23/pdfs/BOE-A-2016-1836.pdf>

Esperando que esta información sea de vuestro interés,

Recibid un cordial saludo,

*Departamento Fiscal*